

Bogotá, D. C., 18 de marzo de 2026.

AUTO NO 0000723 del 2026

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

EXPERTO COMISIONADO DELEGADO RES. N° UAE_99_410 DE 2025

Asunto: Inicio de actuación administrativa para la aprobación del cargo de distribución y del componente fijo del costo de comercialización de gas licuado de petróleo - GLP por redes de tubería, para el mercado relevante conformado por el municipio de Puerto Nariño, en el departamento de Amazonas.

Radicado CREG: E2025017443

Número de solicitud de Apligas: 3220.

CONSIDERANDO QUE:

De acuerdo con lo previsto en el Numeral 73.11 del Artículo 73 y en el Literal d) del Numeral 74.1 del Artículo 74 de la Ley 142 de 1994, le compete a la Comisión de Regulación de Energía y Gas, entre otras, la función de establecer las fórmulas para la fijación de las tarifas de los servicios públicos.

En cumplimiento de sus funciones, la Comisión expidió tanto la metodología para la remuneración de la actividad de distribución de gas combustible por redes de tubería, la cual está contenida en las Resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 de 2018, 132 de 2018 y 011 de 2020, en adelante la Metodología de Distribución; como los criterios generales para remunerar la actividad de comercialización minorista de gas combustible a usuarios

PC FT 010_V9

Comisión de Regulación de Energía y Gas

Dirección: Calle 116 No.7 - 15, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 603 2020

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 512734



regulados y las reglas para la aprobación de los cargos tarifarios correspondientes, en adelante la Metodología de Comercialización, contenida en la Resolución CREG 102 003 de 2022.

Mediante la Circular CREG 030 del 10 de abril de 2019 la Dirección Ejecutiva divulgó el procedimiento aplicable al trámite de solicitud y aprobación de mercados relevantes de distribución de gas combustible por redes y de sus cargos tarifarios de distribución de gas combustible para el siguiente período tarifario, conforme a Metodología.

De acuerdo con lo establecido en las Metodologías¹, tanto para efectos de aprobación de cargos de distribución como de comercialización para los Mercados Relevantes de su interés, las empresas que desarrollen dichas actividades deben hacer uso del aplicativo Apligas para efectuar el cargue de la información para la presentación de las solicitudes tarifarias de su interés.

La empresa RAPIDGAS S.A.S. E.S.P., a través de la comunicación radicada en la CREG bajo el número de radicado E2025016743 del 29 de diciembre de 2025, solicitó la aprobación de cargos de distribución de gas licuado de petróleo - GLP por redes y la aprobación del componente fijo del costo de comercialización para el mercado relevante de distribución conformado como sigue:

DEPARTAMENTO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	CÓDIGO DANE DEL MUNICIPIO
Amazonas	Puerto Nariño	91540

¹ Literal b) del Numeral 6.1 del Artículo 6 de la Resolución CREG 202 de 2013 y el Numeral 19.1 del Artículo 19 de la Resolución CREG 102 003 de 2022.



La empresa RAPIDGAS S.A.S. E.S.P., efectuó el cargue de información para las actividades de distribución y comercialización mediante el aplicativo Apligas bajo el consecutivo 3220 del 19 de octubre de 2025.

En su solicitud tarifaria la empresa RAPIDGAS S.A.S. E.S.P., informa que el mercado relevante propuesto NO cuenta con aportes de recursos públicos para la financiación de la infraestructura de redes de distribución de gas licuado de petróleo – GLP y que todas las inversiones se ejecutarán con recursos propios.

El 23 de febrero de 2026, la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, mediante oficio de completitud identificado con el radicado CREG S2026001762, requirió a la empresa RAPIDGAS S.A.S. E.S.P. para que allegara la información faltante en la solicitud tarifaria de la referencia de conformidad con lo establecido en la metodología para la remuneración de la actividad de distribución de gas combustible por redes de tubería, la cual, está contenida en la Resoluciones CREG 202 de 2013 en concordancia con las resoluciones CREG 138 de 2014, 090 de 2018 y 132 de 2018 y 011 de 2020, y de acuerdo con la metodología por la cual se establecen los criterios generales para remunerar la actividad de comercialización minorista de gas combustible a usuarios regulados, contenida en la Resolución CREG 102 003 de 2022.

En el oficio en mención, la comisión consideró que la solicitud no cumplía con la información requerida para iniciar el análisis de la solicitud tarifaria, toda vez que era necesario anexar o completar requisitos que no se cumplieron, los cuales se detallan de la siguiente manera:

1. **Resumen de la solicitud tarifaria presentada** la cual debe incluir, como mínimo, la información establecida en el “*anexo 2*” de la resolución 202 de 2013 y contenida en las circulares CREG 030 de 2019 y 077 de 2020.
2. **Documento de identidad del solicitante o representante y/o apoderado:** conforme el (Literal a) del numeral 6.1 del artículo 6 de la metodología) y acorde con el artículo 16

(contenido de las peticiones), del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) (Ley 1437 de 2011).

3. **Certificado Existencia y Representación legal:** con fecha de expedición no mayor a dos (2) meses). Esta documentación es indispensable para validar la representación de las empresas de servicios públicos que radican solicitudes tarifarias conforme a la Ley 142 de 1994.
4. **Razones en las que se fundamenta la petición:** Este documento debe contener la justificación de la conformación del mercado que se propone, señalando los beneficios de la misma y el objeto de la Petición de acuerdo con el Literal “a” del Numeral 6.1 del Artículo 6 de la Resolución CREG 202 de 2013, en concordancia con las resoluciones 138 de 2014, 090 y 132 de 2018, y 011 de 2020.
5. **Carta de aceptación de notificaciones por medios electrónicos:** De conformidad con los artículos 53, 53ª, 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) (Ley 1437 de 2011).

En respuesta a la solicitud de completitud con radicado CREG S2026001762 del 23 de febrero de 2026, la empresa RAPIDGAS S.A.S. E.S.P. envió a la comisión una comunicación con radicado CREG E2026003639 del 4 de marzo de 2026, mediante la cual, envían los archivos relacionados a continuación:

- “CAMARA_DE_COMERCIO_RAPIDGAS_02_03_2026”
- “CEDULA___LUIS_ALBERTO_GONZALEZ_GONZALEZ_”
- “RPG_OF_016_2026___CREG_Aceptacion_Notificaciones”
- “RPG_OF_017_2026_Respuesta_a_requerimiento___Solicitud_tarifaria_Mercado_Relevante_Puerto_Narin”





De conformidad con lo anterior y, una vez revisada la documentación allegada, dan cumplimiento satisfactoriamente a los requerimientos de la solicitud de completitud con radicado CREG S2026001762.

Verificada la información, se encuentra procedente adelantar el análisis del estudio tarifario presentado por la empresa RAPIDGAS S.A.S. E.S.P., para efectos de la aprobación del mercado relevante de distribución para el siguiente período tarifario y de los cargos de distribución por redes de tubería y del componente fijo del costo de comercialización de gas licuado de petróleo – GLP, para dicho mercado relevante nuevo.

La correspondiente actuación administrativa para el trámite de la solicitud tarifaria presentada; estará sujeta, en lo pertinente, a lo establecido en el Capítulo II del Título VII, del artículo 106 y subsiguientes de la Ley 142 de 1994 y en lo no previsto en ellos, a las normas de la parte primera del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución CREG UAE_99_410 de 2025, con el propósito de agilizar los procesos y actividades de la administración, se delegó al Experto Comisionado William Abel Mercado Redondo, el impulso de las actuaciones administrativas con el objeto de tomar decisiones de carácter particular y concreto en las actividades reguladas de distribución y comercialización de gas combustible por redes de tubería, entre otras.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. DAR INICIO a la actuación administrativa para la aprobación de cargos de distribución de GLP por redes de tubería y del componente fijo del costo de comercialización presentada por la empresa RAPIDGAS S.A.S. E.S.P. para el mercado relevante conformado como sigue, según las metodologías vigentes:

DEPARTAMENTO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	CÓDIGO DANE DEL MUNICIPIO
Amazonas	Puerto Nariño	91540

ARTÍCULO SEGUNDO. ORDENAR la apertura del correspondiente expediente administrativo, el cual deberá contener todos los documentos y diligencias relacionados con la Actuación Administrativa de que trata el ordinal anterior.

ARTÍCULO TERCERO. ORDENAR la publicación en el portal web de la CREG y en el Diario Oficial el resumen de la solicitud tarifaria objeto de la presente Actuación Administrativa, que se anexa al presente Auto, para los efectos del Artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. COMUNICAR a RAPIDGAS S.A.S. E.S.P., el contenido del presente Auto al correo electrónico rapidgassasesp@gmail.com suministrado por la empresa para tal efecto.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM ABEL MERCADO REDONDO

Experto Comisionado
Delegado por el Director Ejecutivo

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Auto_Inicio_20260000723_EXP_20250176

Comisión de Regulación de Energía y Gas

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260318-145608-0efcc7-14885157

Creación: 2026-03-18 14:56:08

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-03-18 16:01:33



Escanee el código
para verificación

Firma: Experto Comisionado Delegado por la Dirección Ejecutiva.

William M.

William Abel Mercado Redondo

william.mercado@creg.gov.co

8722126

Experto comisionado

CREG



REPORTE DE TRAZABILIDAD			 <div>Escanee el código para verificación</div>
Auto_Inicio_20260000723_EXP_20250176			
Comisión de Regulación de Energía y Gas gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260318-145608-0efcc7-14885157		Creación: 2026-03-18 14:56:08	
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-03-18 16:01:33	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	William Abel Mercado Redondo william.mercado@creg.gov.co Experto comisionado CREG	Aprobado	Env.: 2026-03-18 14:56:08 Lec.: 2026-03-18 16:01:23 Res.: 2026-03-18 16:01:32 IP Res.: 191.156.7.124